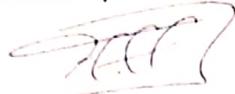


SECRETARIA. Suarez Tolima, Cuatro (04) de Diciembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el apoderado judicial de la parte actora había aportado como nueva dirección de notificación de la parte demandada la FINCA LA VEGA – VEREDA CAÑAVERAL de este municipio. Sírvase proveer.



FABIAN LEONARDO RAMIREZ CELIS
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAREZ TOLIMA**

Suarez Tolima, Cuatro (04) de Diciembre de dos mil veinte (2020)
Radicación del Proceso: 73-770-40-89-001-2020-00037-00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que efectivamente mediante auto de fecha 09 de octubre de 2020 (fl. 63 C. 1), este despacho judicial había autorizado el envío de las comunicaciones para notificación personal a la finca "LA VEGA" vereda "CAÑAVERAL", procede este despacho judicial a dejar sin efecto jurídico la providencia calendada 27 de noviembre de 2020, en la cual no se accedió a emplazamiento de la parte demandada.

Lo anterior obedece, a que por error involuntario este despacho judicial no se percató que la dirección "FINCA CUATRO VIENTOS" vereda "CAÑAVERAL" a la cual se enviaron las comunicaciones para notificación personal estaba autorizada en auto de fecha 09 de octubre de 2020.

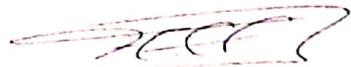
Así las cosas, se deja sin efectos jurídicos la providencia calendada 27 de noviembre de 2020, y en su lugar se accederá a la solicitud de emplazamiento de la parte demandada LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ REYES.

Por secretaría de este despacho judicial, procédase a realizar el emplazamiento conforme a lo normado en el artículo 108 de la ley 1564 de 2012, en concordancia con el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



ADRIANA MARIA SANCHEZ LEAL
JUEZ

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL SUAREZ – TOLIMA NOTIFICACION POR ESTADO
FECHA: 07- 12 -2020
ESTADO No : 056
INHABILES: 05 y 06 de DICIEMBRE DE 2020
 FABIAN LEONARDO RAMIREZ CELIS SECRETARIO